

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



Expte. N° 718-212/2.019.-
Lu.

DECRETO N° **7408**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

7 9 DIC 2022

VISTO:

El Decreto N° 3084-S-2021, de fecha 26 de abril de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Mónica Ester Valdiviezo, CUIL 27-26374869-2, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-06 del Hospital Nuestra Sra. del Carmen;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados sostiene que la Sra. Valdiviezo ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efecto el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la Sra. Valdiviezo se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N°3084-S-2021, de fecha 26 de abril de 2.021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º.- Adecúase a la Licenciada en Enfermería Mónica Ester Valdiviezo, CUIL 27-26374869-2, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R 6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256.-

EJERCICIO 2.022:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-06 del Hospital Nuestra Sra. del Carmen, con las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación de Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DETERMINANDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huancá
ESE CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Krass



DECRETO N°

7408

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

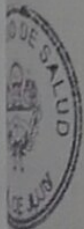
[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEBE TENER LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy